

DECRETO N° 277 /

TEMUCO, 27 ENE 2023

VISTOS:

- 1.- La Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, particularmente los artículos 53° y siguientes.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°4.655 de fecha 16 de diciembre del año 2022, que ordenó la demolición total del edificio denominado Consultorio Pueblo Nuevo de Temuco.
- 4.- La captura de pantalla del sistema de gestión documental municipal, que da cuenta del ingreso a tramitación del decreto señalado anteriormente.
- 5.- El certificado emitido por el Secretario Municipal don Juan Araneda Navarro de fecha 24 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por un error involuntario de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco el Decreto Alcaldicio N° 4.655 de Vistos N° 3, fue numerado con el 4.655 y fechado el 16 de diciembre del año 2022, en circunstancias que la fecha de inicio de su tramitación fue la de 19 de diciembre del año 2022, lo que se corroboró debidamente con el sistema de gestión documental municipal y se certificó por el Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Que, resulta imperioso corregir el error señalado, para un correcto orden administrativo de los actos dictados por la autoridad municipal, que permitan el cumplimiento de los fines de estos actos y fundamentalmente por las fechas de los informes y certificados que sirven de fundamento al decreto que aquí se corrige.
- 3.- Que, esta autoridad administrativa posee las competencias legales para dejar sin efecto de oficio un acto administrativo, más si adolece de un error manifiesto como que nos ocupa.

DECRETO:

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N°4.655 de fecha 16 de diciembre del año 2022, que ordena demolición total del edificio denominado Consultorio Pueblo Nuevo de Temuco, y los demás decretos o actuaciones que por vía de consecuencia se hayan dictado o producidos debido al mismo, por existir error en la numeración del acto administrativo señalado.

2.- **NOTIFÍQUESE** a través del Sr. Secretario Municipal del presente decreto a la Oficina Partes, a fin que ésta corrija lo pertinente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MER/MSR/RRA/MMA/mma/rra

Distribución:

- Alcaldía.
- SECPLA.
- Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Dirección de Obras Municipales
- Inspección DOM.
- Departamento de Operaciones.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- DSM.
- Oficina De Partes.